RESOLUCIÓN CGR Nº 1891

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 04/21, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA ITTI SAECA Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA EL *"SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS"* PAC 17/20 - ID N° 379.771, Y SE APRUEBA LA ADENDA N° 2 AL MISMO.

Asunción, 20 NOV. 2023

VISTA: La Constitución Nacional, las Leyes Nros 276/94, 2051/03 y 7021/22, el Decreto N° 2992/19, las Resoluciones CGR Nros. 93/2021 y 934/23, Resolución DNCP N° 4400/22, el Contrato N° 04/21, la Nota CGR/DOC N° 404/23, el Memorándum de fecha 24 de octubre de 2023, el Informe del Departamento de Programación y Evaluación de Presupuesto, el Dictamen CGR/DOC N° 89/23, el Dictamen Jurídico DGAJ N° 554/23; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR N° 93 de fecha 17 de febrero de 2021, se dispone la adjudicación de la Licitación Pública Nacional (LPN) SBE, PAC N° 17/20, ID N° 379.771, a la firma *"J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L."*, por un monto máximo de Guaraníes mil cuatrocientos cuarenta millones (₲ 1.440.000.000) y un monto mínimo de Guaraníes setecientos veinte millones (₲ 720.000.000), incluyendo en ambos el Impuesto al Valor Agregado (IVA), habiendo sido formalizado por el Contrato N° 04/21, con una vigencia desde el día siguiente de la suscripción del contrato por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, por Resolución CGR N° 934 de fecha 19 de junio de 2023, se autorizó la Adenda N° 1 al Contrato N° 04/21, para el *"Servicio de Alquiler de Impresoras con Provisión de Insumos"* suscripto entre la firma *"J. Fleischman y CIA S.R.L"*, y la Contraloría General de la República, PAC N° 17/20, ID N° 379.771, en lo que respecta a los datos del Proveedor Adjudicado, que pasa a denominarse *"ITTI S.A.E.C.A"*, con RUC N° 80028355-4, por motivo de fusión por absorción de conformidad a lo previsto en los Artículos 1192 y 1194 del Código Civil Paraguayo.

Que, en el Punto 7 del Contrato N° 04 de fecha 07 de abril de 2021, se establece la vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, por Memorándum de fecha 24 de octubre de 2023, la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, se dirige a la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitando una adenda de ampliación de la vigencia al Contrato N° 04/21 *"Servicio de Alquiler de Impresoras con Provisión de Insumos"*, por el plazo de cuatro (4) meses, considerando que la vigencia del contrato finaliza el 31 de diciembre de 2023 y que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Código de Contratación (CC).

Que, atendiendo la situación expuesta por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, la Jefatura del Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección Operativa de Contrataciones solicita vía correo institucional al Departamento de Programación y Evaluación de Presupuesto, un informe sobre la disponibilidad presupuestaria existente para la gestionar la solicitud.

Que, conforme a la información proveída vía correo institucional, en fecha 2 de noviembre de 2023, por el Departamento de Programación y Evaluación de Presupuesto de la Dirección Operativa de Contrataciones expresa cuanto sigue: *"El CC: LP-14001-21-198209,*

...///

RESOLUCIÓN CGR Nº 1891

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 04/21, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA ITTI SAECA Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA EL *"SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS"* PAC 17/20 - ID N° 379.771, Y SE APRUEBA LA ADENDA N° 2 AL MISMO.
///...

correspondiente al llamado "Servicio de Alquiler de Impresoras con Provisión de Insumos" ID-379771, cuyo contrato fue firmado con la firma "J. FLEISCHMAN Y CIA. S.A.", que posteriormente fue captado por fusión por la firma "ITTI SAECA", cuenta actualmente con un saldo activado de Gs. 146.193.090., para el ejercicio fiscal 2023, así mismo cuenta con un saldo plurianual de Gs. 222.242.116., que se podría activar en caso de una ampliación de plazos, en total el monto disponible actualmente es de Gs. 368.435.206 del monto del contrato de Gs. 1.440.000.000. Se aclara que el CC, sigue a nombre de la firma "J. FLEISCHMAN Y CIA S.A, sin embargo, con la adenda 1, se vinculó dicho código de contrato con la firma "ITTI SAECA", en el SICO...".

Que, por Dictamen CGR/DOC N° 89 de fecha 07 de noviembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones sugiere autorizar, vía Resolución de la Máxima Autoridad Institucional, la Adenda N° 2 al Contrato N° 04/21, con el objeto de ampliar la vigencia del mismo por cuatro (4) meses hasta el 30 de abril de 2024, a la firma *"ITTI SAECA"*.

Que, por Dictamen Jurídico DGAJ N° 554 de fecha 15 de noviembre de 2023, la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifiesta en su parte pertinente, lo siguiente: *"...resulta viable proseguir con los trámites pertinentes para la aprobación de la Adenda Nº 02 para la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 04/2021 del llamado "Servicios de Alquiler de Impresoras con Provisión de Insumos" PAC Nº 17/20, ID Nº 379.771...".*

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 63 - Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece lo siguiente: *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

Que, en el Decreto N° 2992/19 en su Artículo 96 establece lo siguiente: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

Que el Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4400/22 *"Por la cual se reglamenta el Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley Nº 2051/2003 y se abroga la Resolución DNCP N° 4576/2020"* dispone: *"Modificaciones Contractuales: Las modificaciones a ser introducidas en los Contratos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: "a. 4: Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista... f) La*

...///

RESOLUCIÓN CGR Nº 1891

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 04/21, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA ITTI SAECA Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA EL *"SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS"* PAC 17/20 - ID N° 379.771, Y SE APRUEBA LA ADENDA N° 2 AL MISMO.

///...

extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes" ... g) La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato".

Que, el Artículo 159 de la Ley N° 7021/22 *"De Suministro y Contrataciones Públicas"*, establece lo siguiente: *"Vigencia de normas anteriores...Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria"* consecuentemente los llamados en etapa de convocatoria se regirán por la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones.

Que, la Ley N° 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, en el Artículo 21 inc. b) establece: *"Corresponde al Contralor General dirigir las actividades de la institución"*, para lo cual emite actos administrativos pertinentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1° **Autorizar** la ampliación de la vigencia del Contrato N° 04/21, suscripto entre la firma ITTI SAECA y la Contraloría General de la República, para el *"Servicio de Alquiler de Impresoras con Provisión de Insumos"* PAC N° 17/20 – ID N° 379.771, por el plazo de cuatro (4) meses, con vigencia desde el día de la suscripción del contrato por ambas partes hasta el 30 de abril de 2024 y aprobar la Adenda N° 02 al mismo contrato.

Artículo 2° **Imputar** la erogación emergente al Objeto de Gasto respectivo del Presupuesto General de la Institución, del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Artículo 3° **Encargar** a la Dirección Operativa de Contrataciones la continuidad de los procesos legales correspondientes a esta contratación.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/Ñ/eg